



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 846 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 JUN. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 403 -2025- GRJ/ORAF/OAF/CT, de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por la CPC. Yudith Ccahuana Chancas, Coordinadora de Tesorería del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo N° 201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:....."Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Reporte N° 403 -2025- GRJ/ORAF/OAF/CT, de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por la CPC. Yudith Ccahuana Chancas, Coordinadora de Tesorería del Gobierno Regional Junín, solicita Rectificación de la Resolución Directoral Administrativa N° 676-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 30 de mayo de 2025, por haber advertido error material, consignado en el Artículo primero y segundo de la parte Resolutiva, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

C.P. NOTA N° 2485
Sub Gerencia de Obras

DEBE DECIR:

C.P. NOTA N° 2724
Gerencia Regional de Desarrollo Social

ORAF	
DOC. N°	9257207
EXP. N°	968785



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, es necesario rectificar la Resolución Directoral Administrativa N° 676-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 30 de mayo de 2025, por haber advertido error material, consignado en el Artículo primero y segundo de la parte Resolutiva.

Contando con las visacion de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa N° 676-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 30 de mayo de 2025, por existir error material, consignado en el Artículo primero y segundo de la parte Resolutiva, el mismo que se detalla a continuación:

DICE:

C.P. NOTA N° 2485
Sub Gerencia de Obras

DEBE DECIR:

C.P. NOTA N° 2724
Gerencia Regional de Desarrollo Social

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 676-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 30 de mayo de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


C.P.C. Mariamela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 18 JUN 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL